EXCLUSIVO PARA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

fondo ganadero
creciendo juntos

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 38 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-
R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 36/12 QUE REGULA EL SERVICIO DE "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" PARA LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIERREZ Y EL FONDO GANADERO, CONFORME EL ART. Nº 63 DE LA LEY Nº 2051/03.----------

VISTO: La nota DA 672/13 de fecha 10 de septiembre del 2013, presentada por la Dirección Administrativa- (UOC); y

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia, la citada dirección hace relación con referencia al Memorándum DIAD N°524/2013, que guarda relación con el Contrato N°36/12 que regula la "Adquisición de periódicos" de la Institución y al respecto manifiesta cuanto sigue:

Que, por medio del Memorándum de referencia se pone a conocimiento que a fecha 16 de agosto del corriente año, se ha ejecutado casi en su totalidad el monto máximo contratado para el servicio de "Adquisición de periódicos" el cual asciende a Gs.23.544.000.-(Guaraníes veintitrés millones quinientos cuarenta y cuatro mil), por lo que solicita la ampliación del Contrato N°36/12, teniendo en cuenta que la vigencia del mencionado documento vence en el mes de noviembre del corriente año;

Que, el mencionado contrato N°36/12, fue suscrito con la firma unipersonal AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez, por un monto máximo de operación de Gs.23.544.000.-(Guaraníes veintitrés millones quinientos cuarenta y cuatro mil) y tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2013, siendo su fecha de suscripción el 1/12/2012;

Que, la Ley N°2051/03, en el art. 63 establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*", ascendiendo el 20% (veinte por ciento) de este contrato a la suma de Gs.4.708.800.-(Guaraníes cuatro millones setecientos ocho mil ochocientos), y teniendo en cuenta la información proporcionada por el Memorándum DIAD N°524/2013, el promedio mensual pagado en este concepto es de Gs.2.909.275.-(Guaraníes dos millones novecientos nueve mil doscientos setenta y cinco), por lo que una ampliación al contrato alcanzaría para cubrir las adquisiciones de periódicos del mes de agosto y una parte de las de septiembre;

Que, la División Presupuesto, a través de Memorándum N°152/2013, comunica que existe disponibilidad de Crédito presupuestario en el Objeto del Gasto 330 "Productos de papel e impresos" en el presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2013, de Gs.4.708.800.-(Guaraníes cuatro millones setecientos ocho mil ochocientos), para llevar a cabo la ampliación del 20%(veinte por ciento) del Contrato N°36/12;

Que, la clausula decima segunda del contrato N°36/12 se refiere a la "*Terminación del contrato*" y al respecto determina en el inciso I. como unas de las causas de la misma "*Por cumplimiento de las obligaciones por parte de la AGENCIA VIDAL*" por lo que se sugiere eliminar esta última parte del texto, a fin de poder usufructuar el nuevo contrato que resultare del PAC N°254.822 "Adquisición de periódicos" cuyo llamado actualmente está siendo iniciado por la División UOC.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita autorización, vía Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero, para realizar las siguientes modificaciones al Contrato N°36/12, suscrito con la firma unipersonal AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez y el Fondo Ganadero.

Que, la Asesoría Jurídica por Dictamen AJ.DIC Nº 175/12, de fecha 10 de septiembre del 2013, hace relación a la solicitud planteada por la Dirección Administrativa, y al respecto manifiesta que no existe impedimento alguno para que se autorice mediante Resolución del Comité de Administración, la ampliación del monto del Contrato Nº 36/12, en la proporción solicitada, siempre y cuando el monto no superare en 20%, el monto inicialmente autorizado en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y también la modificación de la cláusula décimo segunda en los términos indicados, pues se hallan reunidos los requisitos legales que lo tornan viable.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

fondo ganadero
crecemos juntos

ACTA Nº 38 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-
R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 36/12 QUE REGULA EL SERVICIO DE "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" PARA LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIERREZ Y EL FONDO GANADERO, CONFORME EL ART. Nº 63 DE LA LEY Nº 2051/03.----------

Art. 1º) AUTORIZAR la ampliación del Contrato N°36/12, suscripto entre el Sr. Vidal Galeano Gutiérrez, de la firma unipersonal AGENCIA VIDAL y el Fondo Ganadero, por un monto de Gs.4.708.800.-(Guaraníes cuatro millones setecientos ocho mil ochocientos) IVA incluido, correspondiente al 20%(veinte por ciento) del monto máximo contratado, conforme lo autoriza el art. 63 de la Ley N°2051/03 y el art. 9° de la Resolución DNCP N°1869/2011, a ser imputados dentro del Objeto del Gasto 330 "Productos de papel e impresos" del presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero durante el ejercicio fiscal 2013.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la modificación del inciso I. de la cláusula décima segunda del contrato N°36/12, referente a la "Terminación del contrato", el cual quedará redactado de la siguiente manera: I. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

Art. 3º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a formalizar la ampliación del contrato Nº 36/12 servicio de "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS", mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.----------

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA

Fdo.: MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.